



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 75

SERIE 2013-2014

PARA DISPONER MEDIDAS SOBRE PUESTOS VACANTES EN EL SERVICIO DE CARRERA REGULAR O PROBATORIO, TRANSITORIO, O IRREGULAR, O DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La razón de ser del presupuesto municipal es proveer programas, servicios y beneficios a los residentes de Ponce basado en la disponibilidad de los recursos que se proyectan recibir durante el año presupuestado, por lo que la distribución de los recursos económicos debe hacerse a base de las prioridades del Municipio;

*ya
JUT
may*
POR CUANTO: La Administración del Municipio Autónomo de Ponce ha buscado alternativas para atender de forma responsable y sensible los retos que presenta el cuadro fiscal municipal, con medidas que incluyen, entre otras, reducciones salariales: a la Alcaldesa de Ponce, funcionarios bajo el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva y la Legislatura Municipal, así como reducción de jornada laboral a empleados bajo el Servicio de Carrera Regular o Probatorio, Transitorio e Irregular cuyos salarios provienen del fondo general municipal;

POR CUANTO: Conforme a la revisión de los limitados recursos fiscales disponibles y los recortes registrados –o por registrarse– en diversos programas con fondos del Gobierno Federal, se ha determinado es necesario implementar en toda la estructura organizacional del Municipio Autónomo de Ponce medidas de previsión que garanticen las operaciones sostenidas con niveles de calidad y eficiencia;

POR CUANTO: El Gobierno Central ha llevado a Puerto Rico a la peor situación económica de la historia, logrando destruir el crédito y la actividad económica de la Isla y optando por aprobar un presupuesto para el año fiscal 2013-2014 sustancialmente mayor a los ingresos;

POR CUANTO: Para financiar sus operaciones, durante los pasados 17 meses, el gobierno central incrementó e impuso nuevos arbitrios y contribuciones que han atropellado el bolsillo de todos los puertorriqueños. El puertorriqueño sufre el aumento en el pago de la factura de la luz y el agua, el aumento en los peajes, el aumento en la gasolina y la eliminación de los incentivos contributivos aplicables a las parejas;

POR CUANTO: Entre las medidas atropellantes adoptadas por el gobierno central, también está la patente nacional que fue aprobada el 30 de junio de 2013. La magnitud de estos impuestos ha sido tan impactante que descapitalizó la empresa privada provocando una contracción económica significativa que ha afectado todos los sectores de la población;

POR CUANTO: Todas esas medidas impositivas adoptadas por el gobierno central han tenido el resultado de destruir la economía local e impactar negativamente a los ponceños y puertorriqueños en general;

**POR CUANTO:** El gobierno central aprobó la Ley 3 de 2013, lo que ha impactado el Sistema de Retiro que cubre a los empleados municipales. En el caso del presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce, la Ley 3 de 2013, impone un aumento en la aportación municipal al sistema de retiro de 9.3% a 13.3%; esto representa un incremento de 43% en los costos anuales del municipio en este renglón, equivalentes a \$3,000,000;

POR CUANTO: Este patrón de legislar atropelladamente del gobierno central continuó con la aprobación de la Ley 19 de 2014 mediante la cual se creó la Corporación de Financiamiento Municipal (COFIM). El efecto real de esa ley es que, además de disminuir el ingreso municipal del IVU, transfiere el control de éste al Banco Gubernamental de Fomento;

POR CUANTO: Como consecuencia de la Ley 19 de 2014, que entra en vigor el 1 de julio de 2014, el presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce para el año fiscal 2014-2015 incluye una reducción en los ingresos de \$1,000,000 por concepto del IVU municipal, lo que contribuye a dislocar las finanzas municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE:

SECCIÓN PRIMERA: Los puestos en el Servicio de Carrera Regular o Probatorio, Transitorio, o Irregular o de Confianza que se encuentren vacantes o que advengan vacantes con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Ordenanza permanecerán vacantes hasta el día 30 de junio de 2015.

SECCIÓN SEGUNDA: A partir de la fecha de vigencia de esta Ordenanza y hasta el 30 de junio de 2015, no se podrán crear nuevos puestos regulares de carrera, transitorios, o irregulares o de confianza ni se podrá renovar nombramientos de puestos transitorios e irregulares a su expiración, sin la previa autorización escrita de la Autoridad Nominadora.

SECCIÓN TERCERA: La Autoridad Nominadora tendrá facultad para autorizar excepciones a las prohibiciones contenidas en esta Ordenanza en los casos donde se establezca que el puesto en cuestión:

(a) es requerido por mandato de ley federal o estatal o por orden judicial;

(b) es esencial para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de los ciudadanos;

(c) es necesario para proveer necesidades básicas a residentes del Municipio Autónomo de Ponce, o;

(d) es esencial para la administración y/o gobernabilidad del departamento, oficina y/o subdivisión municipal en cuestión.

La autorización de una excepción bajo esta Sección deberá indicar específicamente las condiciones y circunstancias que justifiquen dicha determinación.

SECCIÓN CUARTA: La Directora de la Oficina de Recursos Humanos establecerá todos los procedimientos necesarios para implantar las disposiciones de esta Ordenanza y fiscalizar su cumplimiento.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y permanecerá vigente durante el año fiscal 2014-2015.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.


YASMIN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL


JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 30 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2014.


MARÍA ELOISA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD
ALCALDESA

Revisado por: SDV
ymc



CERTIFICACIÓN

YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 75, Serie de 2013-2014; PARA DISPONER MEDIDAS SOBRE PUESTOS VACANTES EN EL SERVICIO DE CARRERA REGULAR O PROBATORIO, TRANSITORIO, O IRREGULAR, O DE CONFIANZA; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Extraordinaria celebrada el día jueves, 29 de mayo de 2014;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

**Los Honorables Domingo Chardón Feliciano y Carmen Gissella Meléndez de López estuvieron ausentes excusados.*

**El Hon. Justiniano Díaz Maldonado votó en contra de este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **jueves, 29 de mayo de 2014**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 30 de mayo de 2014** y ésta lo firmó el día **viernes, 30 de mayo de 2014**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 30 de mayo de 2014**.


YASMÍN ADAIME MALDONADO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

